



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1963

|| NUM. 18.086

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 100

PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
512-02-00	Alcohol etílico esté o no desnaturalizado	Control de importación y exportación, indefinidamente.
656-01-00-09	Sacos de algodón	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al iniciarse el tercer año.
661-02-00	Cemento, excepto la cal hidráulica	Cuota básica de importación de 400.000 bolsas de 42.5 kilogramos anuales. Libre comercio al iniciarse el cuarto año.
899-02-00	Fósforos y cerillos, a granel o en empaques	Cuota básica de importación de 4 millones de cajillas que contegan entre 35 y 45 luces cada una. Libre comercio al iniciarse el cuarto año.
921-09-02; y 921-09-03	Especies silvestres	Control de importación y exportación, indefinidamente.

X.—NICARAGUA—COSTA RICA

PRODUCTOS OBJETO DE REGIMENES ESPECIALES TRANSITORIOS

Los productos que no figuran en la Lista siguiente, serán objeto de libre comercio irrestricto de conformidad con el Artículo III del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
001-01-02	Ganado vacuno de raza ordinaria	Control de importación y exportación, indefinidamente.
011-01-00	Carne de ganado vacuno, fresca, refrigerada o congelada	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.50 por K. B. y 8 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.35 por K. B. y 6 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.25 por K. B. y 4 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.10 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.05 por K. B. y 1 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
011-02-00	Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.30 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.30 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem;

CONTENIDO

Decreto N° 100.—Junio de 1963.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1963.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1374 al 1388, inclusiva.—Abril de 1963.

AVISOS

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
		Tercer año, Dls. 0.30 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.15 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
011-04-00	Aves de corral, muertas, frescas, refrigeradas o congeladas	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.40 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.40 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.25 por K. B. y 4 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.15 por K. B. y 3 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
013-01-00	Salchichas y embutidos de todas clases, no envasados herméticamente	a) Cuota básica de importación de 10.000 kilogramos anuales. b) Los excedentes sobre dicha cuota pagarán una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.45 por K. B. y 14 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.45 por K. B. y 14 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.45 por K. B. y 14 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.30 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.25 por K. B. y 7 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
025-01-00	Huevos comestibles, con cascarón	a) Cuota básica de importación de 25.000 docenas anuales; b) Los excedentes sobre dicha cuota pagarán una tarifa preferencial conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.15 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.15 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.10 por K. B. y 3 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.05 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
025-02-00	Huevos comestibles, sin cascarón, líquidos, congelados o desecados	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.30 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem;

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado	Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
		Segundo año, Dls. 0.30 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.20 por K. B. y 3 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.10 por K. B. y 3 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.			a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial, a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
032-01-08	Pescado y sus preparaciones, envasados herméticamente, n. e. p., o preparados en forma n. e. p.		055-02-02; y 055-02-03	Jugos de tomates; jugos de legumbres n. e. p.	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.40 por K. B. y 8 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.30 por K. B. y 6 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.20 por K. B. y 4 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.10 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
032-01-08-01	Macarela en salmuera o en salsa de tomate	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 0.06 por K. B. y 20 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.			
032-01-08-09	Los demás	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 0.15 por K. B. y 15 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.	055-02-04	Conservas y encurtidos de legumbres, envasados herméticamente o no	
042	Arroz	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	055-02-04-01	Preparaciones coladas y homogenizadas para la alimentación infantil en envases de contenido neto no mayor de 150 gramos	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 0.10 por K. B. y 8 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
044	Maíz sin moler	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	055-02-04-09	Los demás	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial de Dls. 0.50 por K. B. y 20 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
045-09-02	Maicillo	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	061	Azúcar de caña, refinada o sin refinar	Control de importación, indefinidamente. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana se negociará un protocolo especial a fin de coordinar la política de comercio exterior.
046-01	Harina gruesa y fina, de trigo, escanda y conuña	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al equipararse los aforos del trigo y la harina de trigo.	062	Confites, bombones, dulces, caramelos y otros similares confeccionados a base de azúcar y preparados de azúcar, n. e. p.	Cuota básica de importación de 80.000 kilogramos anuales. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
048-03-00	Macarrones, spaghetti, tallarines, fideos finos y otras pastas alimenticias similares	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al equipararse los aforos de las materias primas.	071-01; y 071-02-00	Café sin tostar Café tostado en grano o molido	Control de importación, y exportación, indefinidamente.
048-04	Productos de panadería (excepto la subpartida 048-04-02)	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al equipararse los aforos de las materias primas.	073-01	Chocolate y preparados de chocolate (incluso los dulces de chocolate)	Cuota básica de importación de 20.000 kilogramos anuales. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
048-04-02	Galletas de todas clases	Cuota básica de importación de 80.000 kilogramos anuales. Libre comercio al equipararse los aforos de las materias primas.	091-01-00	Margarina, oleomargarina y otras mantecillas artificiales de origen animal, vegetal o mezcladas	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Primer año, Dls. 0.60 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Segundo año, Dls. 0.50 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Tercer año, Dls. 0.40 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.30 por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.30 por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
054-02-01	Frijoles	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años			

(Continúa)

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jeyra Moncada

ACUERDOS

10 de enero de 1963

Nº 97.—Nombrar Cabo y Guardia del Presidio de la ciudad de La Esperanza en la forma siguiente:

Agustín Gómez	Cabo en vez de	Santiago H. Díaz.
Fausto Sánchez	Soldado en vez de	Simeón López
Eugenio García		Feliciano Pérez
José Rigoberto Reyes		Rosalio López
Lorenzillo Pouce		Francisco Domínguez
Andrés Sánchez		Enrique Sánchez
José Cabrera		Félix Hernández
Hermilio Cantarero		Rigoberto Vásquez, y
Santiago H. Díaz		
Adalberto Hernández		

Nº 98.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Castro R. y Agustina Murillo, vecinos de Victoria, Yoro.

Nº 99.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Enamorado y Fidelina Romero, vecinos de San José, Colinas.

Nº 100.—Ascender y Nombrar Miembros del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

ASCENDER

De Cabo, a Sargento, al ciudadano José Mercedes Martínez, en sustitución de Juan Blas Salazar M.

De Cabo a Sargento, al ciudadano Cecilio Mendoza López, en sustitución de Abel Escoto Rodríguez.

Nº 102.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio López y Dalila Hasbún Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Francisco Marroquín Hernández, en sustitución de Santos Julio Aguilar.

Nº 103.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Efraín Osorto Gallardo y Berna Bertilla López Porta, vecinos de Puerto Cortés.

Maximino Manueles, en sustitución de Héctor Alvarado Euceda.

Nº 104.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Manuel Carbajal y Jacinta Tejada, vecinos de Catacamas.

Alberto Rodríguez, en sustitución de Abraham Alvarado Euceda.

Nº 105.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Rafael Nieto Valladares y Elsa Magdalena Almondare, vecinos de Tegucigalpa, D. C. y Lepaterique respectivamente.

Armando Rivera Andrade, en sustitución de Orlando Moreno Santos; y.

Nº 107.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Ortega Pinal y Eufemia Suoza Reyes, vecinos de Choluteca.

Juan Angel Vásquez y Ruperto Bardales, según nuevo presupuesto.

Nº 108.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bertilio Perdomo y Ermelinda Posada, vecinos de Naranjito, Santa Bárbara.

Nº 112.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Ceiba, a los ciudadanos: Rufino Maldonado y Arlinton de Jesús Vallecillo, en sustitución de Marcos Antonio Castillo y Luciano Henríquez Medina.

Nº 109.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alduvin Mendoza y Zulema Cerrato vecinos de El Paraíso.

Nº 113.—Nombrar Secretario de la Gobernación Política del Departamento de Atlántida, al ciudadano Guillermo Cardona R., en sustitución de José María Carías, quien renunció.

Nº 110.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lisandro Córdón M. y Gracily Lorena Zamora, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 114.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Lempira, al ciudadano Raúl Hernández, en sustitución de Lorenzo Miranda Lainez.

Nº 111.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Paz a los ciudadanos siguientes:

Nº 115.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime Hernández Núñez y Amalia Figueroa Reyes, vecinos de Guadalupe, Olancho.

11 de enero de 1963

Nº 116.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Zelaya y María Estela Juárez Pereira, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 117.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Pacheco Antúnez y Natalia López, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 118.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Francisco Martínez Zúñiga y Micaela Gallegos Velásquez, vecinos de Cedros, Francisco Morazan.

Nº 119.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Iván Micheletti y Norma Rauda, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 120.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oswaldo Manrique Valle Segura y Blanca Rosa Molina Cisneros, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 121.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Bautista Mendoza y Paula Mendoza, vecinos de El Paraíso.

Nº 122.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edward Snellyn McCoy y Zoila Zoe Woods, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía.

Nº 123.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Ortega Bonilla y Olga Elena Matute Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 124.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Néstor Torres Suazo y Tomasa Salgado, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 125.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Barrow Laing y Esperanza Rodríguez, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 126.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Rivera Argeñal y Simona Francisca Guillén Rodríguez, vecinos de Choluteca.

De Cabo a Sargento, al ciudadano José Vicente Pinto Duarte, en sustitución de José Vicente Hernández.

De Guardia a Cabo, al ciudadano Luis Alonso Rivera R., en sustitución de José Mercedes Martínez.

De Guardia a Cabo, al ciudadano Eladio Gómez Avila, en sustitución de Cecilio Mendoza L.

De Guardia a Cabo, al ciudadano Mario Efraín Mendoza, en sustitución de José Vicente Pinto Duarte.

De Guardia a Cabo, al ciudadano José Antonio Avila, en sustitución de Narciso Alonso Hernández.

Nombrar a Ramón Rosa Andino h., Cabo, en sustitución de René Martínez Osorio.

GUARDIAS

Juan Ramón Rubio	en sustitución de	Luis Alonso Rivera y Rivera
José Inés Salgado Velásquez		Eladio Gómez Avila
Mariano de Jesús Baquedano		Mario Efraín Mendoza
Valentín Jiménez Alvarado		Entino Munguía M.
Roberto Boquín Gómez		Eudelio Godoy
José Marcos Cruz	"	Juan Pérez
Braulio Alvarado	"	Melanio Pérez
Guadalupe Ortiz	"	Ernesto Velásquez
Santos Ciriaco Zambrano L.	"	Lucio Andino Villalta
Feliciano Flores Espinoza	"	Alberto Ruiz Rodríguez
José Calixto Flores Murillo	"	José Humberto Dormes
José de la Cruz Ramírez	"	Trinidad Gómez Rodríguez
Celso Medina	"	José Marcelino Cáceres H.
Napoleón Estrada	"	Domingo Cruz S.
Félix Liberato Godoy	"	Guillermo Baudales Hernández
Fidel de Jesús Ramón Aguilar	"	David Eleazar Euceda M.
Faustino García Vásquez	"	Faustino Pérez
José Eleno Barahona G.	"	José Santos Martínez Chirinos
Inés Pascual Casco Ramos	"	José Baldomiro Núñez
Felcito Medina	"	José Francisco C. Baquedano
Santos Flores	"	José Vidal Vásquez Ordóñez
Juan Francisco Palma	"	Marcos Francisco Almendárez
Juan de la Cruz Jiménez M.	" " " "	José Antonio Rodríguez V.
Eulogio Orellana Díaz	"	José Dolores Biscadín G.
Faustino Antonio Santos R.	"	Amrés López
Daniél Velásquez	"	Emilio Martínez Portillo
Carlos López Monroy	"	José Antonio Avila
Antonio Trejo Domínguez	"	Domingo Escoto Figueroa

Nº 127.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fidel Castillo y María Esteban Reyes vecinos de Alubarén.

Nº 128.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Maraca, a los ciudadanos siguientes:

Miguel Angel Aguilar, en sustitución de Tomás Nicolás González, y Benicio Benítez y Reinaldo Domínguez según nuevo presupuesto.

Nº 129.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Martínez y Norma Ramona Zavala, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 130.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donato Cortés Urrutia y Angela Aminda Chacón Rodríguez, vecinos de Yucarán, El Paraíso.

Nº 131.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Mejía y Fidelina Lobo, vecinos de Mangulile, Olancho.

Nº 132.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Simón Serrano y Rudecinda Navarrete, vecino de Guarita y Ojos de Aguas, El Salvador, respectivamente.

Nº 133.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Roberto Aguil

Nº 134.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Simeón Moreno Portillo e Isolina Jesús Cruz, vecinos de San Pedro Sula y San Antonio del Norte.

Nº 135.—Nombrar Secretario del Estado Mayor Presidencial, al ciudadano Elmer Maradiaga, quien devengará durante los dos primeros meses, el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.

Nº 138.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Martínez Murillo y Francisca Chavarria, vecinos de Ajuterique, Comayagua.

Nº 139.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rómulo Fuentes y Clementina López Martínez, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

Nº 140.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Sergio Carías y Elvis Cruz Durón, vecinos de Cantarranas.

Nº 141.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Wilberto Bueso C. y Celenia Guerra, vecinos de La Trinidad, Comayagua.

Nº 142.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Neptali Méndez Hernández y María Eustaquia Montes Pastrana, vecinos de Namagüe y El Corpus, Comayagua.

Nº 143.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilberto Bueso C. y Celenia Guerra, vecinos de La Trinidad, Comayagua.

Nº 144.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Neptali Méndez Hernández y María Eustaquia Montes Pastrana, vecinos de Namagüe y El Corpus, Comayagua.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1338
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha cuatro de marzo del presente año, por el joven Ismael Rojas Flores, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que disfrutó de una beca por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Ismael Rojas Flores, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1339
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintiocho de febrero del presente año, por el joven Roberto Díaz Morales, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.

Resulta: Que el solicitante acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Roberto Díaz Morales, de las generales expresadas, Arts. Nos. 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1340
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 176.90) ciento setenta y seis lempiras, noventa centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, de esta ciudad, para la cancelación de las siguientes facturas:

Recibo del 18 de marzo de 1963, suscrito por el señor Rogelio Moncada L.	4.50
Factura N° 22552 de fecha 19 de marzo de 1963, Larach y Cia., S. de R. L.	24.25
Factura de marzo 19 de 1963, Honduras Eléctrica Comercial, S. A. . .	8.00
Factura del 14 de marzo de 1963, de H. Hasbun y Cia.	14.50
Facturas del 26 de marzo de 1963, Casa Uhler	9.30
Facturas Nos. 43517 C, 45351 C y 44968 C, Quinchon León, del 19 y 26 de marzo respectivamente	71.00
Recibo del 22 de marzo de 1963, Papelería e Imprenta Calderón, S. de R. L.	1.75
Factura N° 008763 26 de marzo de 1963, Honduras Plywood Company	33.60
Factura N° 46541 del 1° de abril de 1963, Rivera y Cia.	10.00
TOTAL	L 176.90

El gasto se tomará de los Fondos Especiales, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1341
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, como sigue:

Mirna Umaña, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de Amapala. (Plaza nueva). (A partir del 1° de abril en curso).

Angela Mejía Bonilla, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Las Balitas, Municipio de Nacaome, con iguales funciones a la Rural "Terencio Sierra", de la Aldea Potre ill del mismo Municipio, en sustitución de Judith Fuentes, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de abril en curso).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1342
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Olancho, como sigue:

Donaldo Cerrato, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Jutiapa, a Director de la Urbana "Joaquín Reyes Tejeda", del Municipio de Jano, en sustitución de Teresa Cruz Ramos, que pasa a la Sub-Dirección de la misma.

Teresa Cruz Ramos, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Joaquín Reyes Tejeda", del Municipio de Jano, en sustitución de Blas Raudales, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Blas Raudales, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Joaquín Reyes Tejeda", del Municipio de Jano.

Rubén Jácome, Director de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Salamá, en sustitución de María Teresa de Vásquez, que pasa a la Sub-Dirección de la misma Escuela.

María Teresa de Vásquez, Sub-Directora de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Salamá, en sustitución de Amparo J. de Lanza, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Amparo J. de Lanza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Salamá

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a De-

creto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1343
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Lucía de Jesús V., Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Consuelo de Morales, que fue trasladada a otra escuela.

Consuelo de Morales, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de José Rolando Guzmán, que fue trasladado a otra escuela.

José Rolando Guzmán, Director de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros, en sustitución de Will Renán Díaz, que fue trasladado a otra escuela.

Will Renán Díaz, Director de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Maraita, e sustitución de Manuel de J. Manzanares, que fue trasladado a otra escuela.

Manuel de J. Manzanares, Director de la Escuela Urbana "Francisco Ferrera", del Municipio de San Juan de Flores, en sustitución de Concepción Borjas de Reyes, que pasa a la Sub-Dirección de la misma.

Concepción Borjas de Reyes, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Francisco Ferrera", del Municipio de San Juan de Flores, en sustitución de Robertina de Segura, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Robertina de Segura, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Ferrera", del Municipio de San Juan de Flores.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1344
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, las becas de (L 35 00) treinta y cinco lempiras mensuales, que fueron concedidas a las señoritas Nora Bessy Sarmiento y Juana Reyes Sosa, para que hicieran estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; autorizada mediante Acuerdo N° 310

de fecha 6 de Febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1345
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha once de febrero del presente año, por el joven Eleázar Romero Mendoza, mayor de edad, soltero, Perito Agrónomo y de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber sido bequista por cuenta del Estado, haciendo estudios durante un año en la Escuela Normal Rural de Varones de "El Edén", Comayagua y tres años en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición. Acompaña además, una Constancia extendida y sellada por el Director Ejecutivo de la OIRSA, refrendada y sellada por el Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal con la firma y sello, a su vez, del Señor Ministro de Recursos Naturales de Honduras por la que se conoce que el Perito Agrónomo Eleázar Romero Mendoza, trabajó en la Sección Asesoría del OIRSA durante un periodo de cinco y medio años en el territorio de la República, en el tiempo comprendido del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y el día de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Considerando Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Perito Agrónomo Eleázar Romero Mendoza, de las generales expresadas, Art. 140 de la Constitución de la República y 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública, 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1346
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, por la Joven Isabel García Velázquez, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fué por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los

tramos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Isabel García Velásquez, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1347

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha doce de marzo del presente año, por la joven Berta Trinidad Ventura Espinoza, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Rural y vecina de San Marcos de Ocotepeque, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Señorías de Villa Ahumada, Danlí.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Berta Trinidad Ventura Espinoza, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1348

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo del año en curso, por el joven Armando Casales Mejía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas

conforme al Plan de estudios de la Escuela Nacional de Telecomunicaciones Eléctricas, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1349

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo del año en curso, por el joven Constantino Mejía Funes, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional en Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1350

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, como sigue:

Rosario Aguilera de Flores, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Apacilagua, en sustitución de Lilia A. de Reyes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Santos Brígida Maradiaga, Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea El Coyolito, Municipio de Pespire, en sustitución de Rafaela A. de Espinoza, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1351

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 2 de abril en curso, a Carlos de Jesús Valle Ariza, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Chile", de esta ciudad, en sustitución de Ricardo Santos, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1352

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1222 de fecha 30 de marzo recién pasado, que nombró al Profesor Rafael Valle, Sub-Director y Secretario del Instituto "Honduras", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1353

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja du-

ante el presente año, en el Instituto "18 de Noviembre", de Catacamas, Olancha, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Lic. Hostilio Lobo.

Inglés, Profesor Diego Vella.

Ciencias Naturales, Profesor Hernán Hernández M.

Segundo Curso

Matemáticas, Profesor Jacobo Murillo R.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Hernán Hernández M.

Sub-Director y Srío., Profesor Adán Palacios Iráchez.

Consejera de Alumnos y Escribiente, Profesora Justa Montes Zapata.

Tesorero Especial, P. M. Jacobo Murillo R.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Licenciado Hostilio Lobo.

Matemáticas, P. M. Jacobo Murillo.

Estudios Sociales, Profesora Fidelina de Molina.

Ciencias Naturales, Profesor Hernán Hernández M.

Inglés, Profesor Diego Vella.

Artes Plásticas, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Justa Montes Zapata.

Educación Musical, Profesor Camilo Corea.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Justa Montes Zapata.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Licenciado Hostilio Lobo.

Matemáticas, P. M. Jacobo Murillo.

Estudios Sociales, Profesora Fidelina de Molina.

Ciencias Naturales, Profesor Hernán Hernández M.

Inglés, Profesor Diego Vella.

Artes Plásticas, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Justa Montes Zapata.

Educación Musical, Profesor Camilo Corea.

Consejo de Curso y Orient., Profesora Fidelina de Molina.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Licenciado Hostilio Lobo.

Matemáticas, P. M. Jacobo Murillo.

Estudios Sociales, Profesora Fidelina de Molina.

Ciencias Naturales, Profesor Hernán Hernández M.

Inglés, Profesor Diego Vella.

Artes Industriales, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación para el Hogar, Profesora Justa Montes Zapata.

Educación Moral y Cívica, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación Musical, Profesor Camilo Corea.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación Física

Sección varones, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Sección Señoritas, Profesora Justa Montes Zapata.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y sirviente de asoo, señor Romel Santiago Sánchez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1354

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "18 de Noviembre", de Catacamas, Olancha, como sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Sub-Director y Srío.	250.00	
Consejera de Estudiantes y Escribiente	150.00	
Tesorera Especial	50.00 L	750.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Matemáticas	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Inglés	24.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educ. Moral y Cívica	16.00	
Consejo de Curso y Orient.	10.00	258.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Matemáticas	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Inglés	24.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educ. Moral y Cívica	16.00	
Consejo de Curso y Orient.	10.00 L	258.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Matemáticas	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Inglés	24.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	282.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (Sritas)	L 16.00	
Educación Física (Vrnes)	16.00	32.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Aseador	L 30.00	30.00
--------------------------	---------	-------

GASTOS VARIOS

Escritorio de la Dirección	L 30.00	
Escritorio de la Tesorería	20.00	50.00

TOTAL L 1.660.00

El gasto de (L 1.660.00) mil seiscientos sesenta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1355

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año, en el Instituto "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Rafael Pineda Ponce.

Sub-Director, Profesor Catarino Montoya Flores.

Secretario, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Consejero de Estudiantes, Profesor Dionisio Puerto T.

Consejera de Estudiantes, Profesora Elba de Pineda Ponce.

Tesorera Especial, Profesora Francisca S. de Varela.

Escribiente, S. C. Renata Andino B.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común

Idioma Nacional, Profesora Iris de Suazo Fiallos.

Estudios Sociales, Profesora Elba de Pineda Ponce.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elba de Pineda Ponce.

Ciencias Naturales, Profesor Catarino Montoya Flores.

Matemáticas, P. M. Marco Antonio Salinas.

Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.

Educación Musical, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Artes Plásticas, Profesor José Dolores Cáceres.

Profesor Jefe, Profesor Catarino Montoya Flores.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Lía de Calidonio.

Estudios Sociales, Profesora Elba de Pineda Ponce.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elba de Pineda Ponce.

Ciencias Naturales, Profesor Catarino Montoya Flores.

Matemáticas, P. M. Marco Antonio Salinas.

Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.

Educación Musical, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Artes Plásticas, Profesor José Dolores Cáceres.

Profesor Jefe, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Tercer Curso Ciclo Común

Idioma Nacional, Profesor Marcelino Ramos D.

Estudios Sociales, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elba de Pineda Ponce.

Ciencias Naturales, Profesor Catarino Montoya Flores.

Matemáticas, P. M. Marco Antonio Salinas.

Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.

Educación Musical, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Artes Industriales, Profesor José Dolores Cáceres.

Educación para el Hogar, Profesora Irma Yolanda Suazo.

Profesor Jefe, Profesor José Dolores Cáceres.

Primer Curso Normal

Idioma Nacional, Profesor Marcelino Ramos D.

Matemáticas, Profesor Gonzalo Suazo A.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Catarino Montoya Flores.

Historia de Honduras y C. A., Profesor Rafael Pineda Ponce.

Biología General y Pedagogía, Doctor Doroteo Varela M.

Pedagogía General, Profesor Dionisio Puerto T.

Psicología General, Profesor Dionisio Puerto T.

Educación para el Hogar, Profesora Irma Yolanda Suazo.

Artes Manuales, Profesor José Dolores Cáceres.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Marcelino Ramos D.

Educación Musical, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Dibujo y Modelado, Profesor José Dolores Cáceres.

Profesor Jefe, Profesor Marcelino Ramos D.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Marcelino Ramos D.

Matemáticas, Profesor Gonzalo Suazo A.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Irma Yolanda Suazo.

Historia Universal, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Catarino Montoya Flores.

Sociología General y de la Educación, Profesor Dionisio Puerto T.

Problemas Sociales, Culturales, etc. de Honduras y C. A., Br. Doroteo Varela M.

Introducción a la Filosofía, Dr. Doroteo Varela M.

Psicología Educativa, Profesor Dionisio Puerto T.

Didáctica General y Observación Docente, Profesora Irma Yolanda Suazo.

Didáctica de la Educación Musical, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Irma Yolanda Suazo.

Profesor Jefe, Profesora Elba de Pineda Ponce.

CLASES GENERALES

Educación Física, Varones, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Educación Física, 1° Edad (Sritas.), Profesora Irma Yolanda Suazo.

Educación Física, 2° Edad (Sritas.), Profesora Lía de Calidonio.

Conjunto Instrumental, don José González.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, don René Padilla Alcerro.

A cuerdo N° 1356

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, como sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 350.00	
Sub-Director	195.00	
Secretario	150.00	
Consejero	100.00	
Consejera	100.00	
Tesorera Especial	80.00	
Escribiente	100.00 L	1.075.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educ. Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	260

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educ. Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	260

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	260

Primer Curso Normal

Idioma Nacional	L 32.00	
Matemáticas	24.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Historia de Honduras y C. A.	24.00	
Biología General y Pedagógica	32.00	
Pedagogía General	24.00	
Psicología General	16.00	
Educación para el Hogar	16.00	
Artes Manuales	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	16.00	
Educación Musical	16.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00	260

Segundo Curso

Idioma Nacional	L. 24.00	
Matemáticas	16.00	
Ciencias Físicas y Químicas	24.00	
Historia Universal	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	24.00	
Sociología Gral. y de la Educación	24.00	
Problemas Sociales, Culturales de Honduras y C. A.	16.00	
Introducción a la Filosofía	16.00	
Psicología Educativa	32.00	
Didáctica Gral. y Observac. Doc.	32.00	
Didáctica de la Educación Musical	16.00	
Preparación de Mat. Didáctico	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	16.00 L.	280.00

CLASES GENERALES

Educ. Física y Dep. (Varones)	L. 40.00	
Educ. Física y Dep. (1ª Edad Sritas.)	40.00	
Educ. Física y Dep. (2ª Edad Sritas.)	20.00	
Canjuto Instrumental	20.00	120.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L. 20.00	
Colector	20.00	
Barrendera	20.00	60.00

GASTOS DEL SERVICIO

Gastos de Escritorio Dirección y Sría.	L. 10.00	
Gastos Escritorio Tesorería Especial	5.00	
Gastos Ordinarios	25.00	
Gastos Extraordinarios	25.00	65.00

TOTAL L. 2.704.00

El gasto de (L. 2.704.00) dos mil setecientos cuatro lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

rio de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1357

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año, en el Instituto Departamental "La Salle" de San Pedro Sula, como sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Carlos A. Pineda.
Sub-Director y Srío., Profesor Juan Antonio Flores.
Rector y Tesorero, Rev. Hermano Eduardo.
Escribiente y Encargado de Biblioteca, Rev. Hermano Pedro.
Consejero 1º, Rev. Hermano Jerónimo.
Consejero 2º, Rev. Hermano Emiliano.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso C. C. de Cultura General Sección "A" y "B"
Idioma Nacional, Hermano Sergio.
Inglés, Hermano Javier.
Matemáticas, Hermano Javier.
Estudios Sociales, Profesor Carlos A. Pineda.
Ciencias Naturales, Hermano Javier.
Dibujo y Modelado, Hermano Sergio.
Educación Musical, Hermano Sergio.
Moral y Cívica, Hermano Sergio.
Consejero y Orientador "A", Hermano Sergio.

Consejero y Orientador "B", Hermano Javier.
Segundo Curso "A" y "B"
Idioma Nacional, Hermano Emiliano.
Inglés, Hermano Bruno Kmitta.
Matemáticas, Hermano Jorge.
Estudios Sociales, Profesor Carlos A. Pineda.
Ciencias Naturales, Hermano Jorge.
Dibujo y Modelado, Profesor Juan A. Flores.
Educación Musical, Profesor Florentino Martínez.
Moral y Cívica, Hermano Eduardo.
Consejero y Orientador "A", Hermano Jorge.
Consejero y Orientador "B", Hermano Emiliano.
Tercer Curso, Secciones "A" y "B"
Idioma Nacional, Hermano Pedro.
Inglés, Profesor Bruno Kmitta.
Matemáticas, Hermano Emiliano.
Estudios Sociales, Hermano Pedro.
Ciencias Naturales, Hermano Jerónimo.
Artes Industriales, Profesor Juan A. Flores.
Educación Musical, Profesor Florentino Martínez.
Moral y Cívica, Hermano Emiliano.
Consejero y Orientador "A", Hermano Pedro.
Consejero y Orientador "B", Profesor Florentino Martínez.

COMERCIO

Primer Diversificado

Idioma Nacional, Profesor J. Anibal López.
Inglés Comercial, Profesor Bruno Kmitta.
Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Juan A. Flores.
Contabilidad, P. M. José Barrientos.
Nociones de Sociología, Lic. Edgardo Mejía Cáceres.
Nociones de Derecho, Lic. Edgardo Mejía Cáceres.
Estadística, Profesor Florentino Martínez.
Nociones de Economía Política, Lic. Edgardo Mejía Cáceres.

Consejero y Orientador, P. M. José Barrientos.

Segundo Curso Diversificado

Correspondencia y Documentación Mercantil, Hermano Eduardo.
Matemáticas de la Contabilidad, Profesor Juan A. Flores.
Contabilidad, P. M. Ricardo Erazo.
Contabilidad Bancaria, P. M. Ricardo Erazo.
Derecho Mercantil, Lic. Edgardo Mejía C.

Finanzas, Lic. Edgardo Mejía Cáceres.

Estadística, Profesor Florentino Martínez.

Inglés Comercial, Profesor Bruno Kmitta.

Consejero y Orientador, Lic. Edgardo Mejía Cáceres.

CLASE GENERAL

Educación Física y Deportes, Br. Francisco Altamirano.

BACHILLERATO

Primer Curso Diversificado

Idioma Nacional, Profesor J. Anibal López.
Inglés, Profesor Bruno Kmitta.
Matemáticas, Profesor Florentino Martínez.
Historia Universal, Profesor J. Anibal López.
Biología, Profesor Florentino Martínez.
Física, Profesor Florentino Martínez.
Química, Hno. Jerónimo.
Filosofía, Profesor J. Anibal López.
Sociología, Hno. Jerónimo.
Dibujo Aplicado, Profesor Juan A. Flores.
Introducción a Economía Política, Profesor J. Anibal López.
Consejero y Orientador, Hno. Jerónimo.

Segundo Curso Diversificado

Idioma Nacional, Hno. Eduardo.
Inglés, Profesor Bruno Kmitta.
Matemáticas, Prof. Florentino Martínez.
Historia Universal, Hno. Eduardo.
Biología, Profesor Florentino Martínez.

Física, Profesor Florentino Martínez.
Química, Hno. Jerónimo.
Filosofía, Profesor J. Anibal López.
Psicología General, Hno. Pedro.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Hno. Eduardo.

Consejero y Orientador, Hno. Eduardo.

PERSONAL DE SERVICIO

Jardinero, señor Juan Quintanilla.
Cocinero, señor Julio Caballero.
Celador Nocturno, señor Calixto Alvarado.

Barrendero, señor Santiago Munguía.
Jardinero, señor Saturnino Alvarado.
Barrendero, señor Rolando Mejía.
Ayudante de Cocinero, señor Justo Caballero.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1358

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "La Salle", de la ciudad de San Pedro, como sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L. 200.00	
Sub-Director y Srío.	200.00	
Rector y Tesorero	200.00	
Escribiente y Bibliotecario	100.00	
Consejero 1º	100.00	
Consejero 2º	100.00	
Consejero 3º	100.00 L.	1.000.00

Primer Curso Cultura General Sección "A"

Idioma Nacional	L. 60.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Dibujo y Modelado	30.00	
Educación Musical	20.00	
Moral y Cívica	20.00	
Orientador	00.00	310.00

Primer Curso Cultura General Sección "B"

Idioma Nacional	L. 60.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Dibujo y Modelado	30.00	
Educación Musical	20.00	
Moral y Cívica	20.00	
Orientador	00.00	310.00

Segundo Curso Cultura General Sección "A"

Idioma Nacional	L. 60.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Dibujo y Modelado	30.00	
Educación Musical	20.00	
Moral y Cívica	20.00	
Orientador	00.00	310.00

(Continuará)

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha primero de julio del corriente año, se presentó ante

este Despacho, el señor Francisco Nolasco Gálvez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en El Llano de El Potrero, barrio La Burrera, a orillas de Toncontín, en Comayagüela, que tiene las siguientes

características: Lote de forma irregular, con una superficie de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados y seis mil trescientos setenta y siete diez milésimas de metro cuadrado, limita: al Nor-Este, con carretera que conduce a San José; Sur-Oeste, con Aeropuerto de Toncontín; al Nor-Oeste, con propiedad de Santos Soto Sucesores; y al Sur-Este, con propiedad de Santiago Cruz; la superficie equivale a mil ciento cuatro varas cuadradas y ochocientos dos milésimas de vara cuadrada. En dicho lote hay dos casas contruidas de bahareque. El lote descrito lo ha poseído el compareciente por más de treinta años consecutivos en forma quieta, pacífica y no interrumpida. En el anterior inmueble no existen más poseedores que el compareciente. Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos Fidel Durón, Alberto Fonseca Sierra, solteros, y José Aureliano Garay y Garay, casado, todos mayores de edad propietarios y del mismo vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

26 S. y 26 O. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construidas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pío Uclés y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito con el N° 397 Folios 484, 485 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—César A. Batres, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de apoderado Especial de la Compañía "Metales Compañía Sociedad Anónima", como lo demuestro con el correspondiente documento de mandato que adjunto y que ruego una vez razonado en autos me sea devuelto, con todo respeto comparezco ante esa Secretaría, a solicitar el registro y depósito de la marca:

TOLEDO

la cual está inscrita a nombre de mi representada, en el Registro correspondiente a la República de Costa Rica, y distingue y protege materiales de construcción como láminas de hierro galvanizado, corrugadas, para techos, láminas de hierro galvanizado lisas, para techos y otros usos, láminas de aluminio galvanizado lisas, y productos similares. El número de registro "Toledo", en Costa Rica es el No. 27475, y fué asentado el 22 de abril de 1963. La marca se usa en todo tamaño, color o combinación de colores, imprimiéndola directamente o adhiriéndola en etiquetas previamente impresas a los productos indicados. Acompaño los documentos de ley y ruego admitirla presente solicitud y darle el trámite legal correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) César A. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 S., 7 y 17 O. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficiala Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es en adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla,
Srio.

Del 12 S. al 5 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayaguéla, D. C., propiamente en el Barrio de Guac-

rique, con un área de quinientas noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas, y al Oeste, veinte varas, doce

centésimas de vara con el Río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, enrejada, cielos machihembrados, pintada, una cocina, corredor, constando además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte, dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados, por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 17 S. al 11 O. 63.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento de

Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal con fecha diecinueve de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Justo Rufino, Juan Francisco, José Julio y Rafael Ebergisto Avila López, herederos ab intestatos de su difunto padre legítimo, el señor Jesús Avila Rodríguez, quien falleció el día doce de abril de mil novecientos sesenta, en Las Sabanitas, jurisdicción de Maraita, F. M., y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1963.

RAUL LOPEZ C.,
Srio. por ley.

26 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintitrés de septiembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Juan de Jesús Escoto Alvarado, Tomás Escoto Alvarado, María Francisca Escoto Alvarado, Juan Bautista Escoto Alvarado y Modesto Escoto Alvarado, herederos ab intestato de su difunto hermano legítimo, Simeón Escoto Alvarado, quien falleció el 11 de diciembre de 1952 en Mateo, Distrito Central, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Secretario.

26 S. 63.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,